



Viernes 25 de Octubre
Año 2013.

Boletín N° 157

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS02 – 03 – 04 – 05 – 06 - 07

ORDENANZAS08 – 09 – 10 – 11 - 12

P. ORDENANZAS 12

DECRETO12 – 13 – 14 - 15

DECRETO16 – 17 – 18

RESOLUCIONES 18 – 19 – 20 - 21

CONVENIOS21

LICITACIONES21

LLAMADO A CONCURSO21

COMUNICADOS21 - 22



www.patagones.gov.ar

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-4885/12.

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 4885/12 y la nota Nº 018/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión del Club Social y Deportivo Villa Morando, solicitan la postergación del sorteo de la misma para el día 21 de Septiembre de 2013.

Que, se han realizado los actos administrativos correspondientes, siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 1412, quedando redactado de la siguiente manera;

“ARTICULO 2º: Establécele que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 Boletas con DOS (02) números cada una de tres (03) cifras.
- Valor Total de Pesos NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) cada una.- pagaderas en ocho (08) cuotas de Pesos CIENTO VEINTE (\$120,00).
- Fecha de sorteo: 21 de Septiembre de 2.013 - Lotería Provincia de Buenos Aires.

- 1º PREMIO: Una (1) Camioneta FIAT ADVENTURE 0Km.-
- 2º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-
- 3º PREMIO: Orden de Compra de \$3.000,00.-
- 4º PREMIO: Orden de Compra de \$ 2.000,00.-

- Los 2dos. Y 4tos. Sábados de cada mes exceptuando el mes del sorteo - \$1.000,00- (Orden de Compra)
- Sorteo Especial Gordo de Navidad 2012 - cuota al día -
- \$ 4.000,00.”

ARTÍCULO 2º: Redactase por Secretaria Legislativa el texto Ordenado de la presente norma.-----

ARTICULO 3º: Anéxese las presentes actuaciones al expediente 4084-4885/12.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1565

Carmen de Patagones, 05 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-240HCD/13.-

VISTO:

La necesidad que tienen los habitantes del Distrito de Patagones de interactuar cada vez más con la página web de la Municipalidad y observando los mapas de las ciudades del Distrito que se encuentran en la misma y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace imprescindible y fundamental que la página Web del Municipio posea mapas de las ciudades del interior del Distrito de Patagones conteniendo mayor información y buenas imágenes,

Que, esta situación disminuye el potencial que hoy la tecnología le puede brindar a los vecinos de un Distrito tan grande con distancias enormes, como el nuestro que produce desconocimiento, y desinformación de todo lo que posee,

Que, se hace imprescindible utilizar los avances tecnológicos a los que la gente ya está acostumbrada y tiene al alcance de la mano, para facilitarles información sobre todo a los que viven en el interior ò fuera de nuestro Distrito,

Que, si lo miramos también desde el punto de vista turístico se puede decir mucho en los mapas y transformarlos en una herramienta muy útil no solo para informar sino para promocionar sectores desconocidos ò nuevos espacios para que los turistas puedan conocer y recorrer,

Que, con la presencia de mapas en la página Web del Municipio no solo se informa el nombre de las calles sino también el nombre y ubicación de plazas, y lugares clave como hospital, policía, bomberos, escuelas, emergencias y también información de otros lugares como hoteles, restaurants, farmacias, servicios, comercios en general y todo lo que se quiera indicar como lugares históricos ò de importancia relevante,

Que, los mapas generan una integración de la información del distrito que acorta las distancias, y aumenta la posibilidad de los vecinos que desde su lugar de residencia acceden a la información y al conocimiento del lugar donde vivimos y sabido es que no se puede amar lo que no se conoce,

Que, los mapas deben ser interactivos y contener imágenes y posibilidades de desarrollo informático para seguir agregándole todas las novedades que sigan apareciendo a través del tiempo,

Que, deben contener toda la información catastral que se les pueda agregar lo más detalladamente posible y que se puedan imprimir para que sea una herramienta útil a los docentes de las escuelas y pueda ser utilizado para informar y enseñar a los alumnos que desde pequeños tendrán la posibilidad de conocer el Distrito de punta a punta sin tener necesariamente que viajar,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Agréguese a la página web del Municipio de Patagones mapas interactivos e imágenes de las ciudades del interior, donde se puedan observar los nombres de las calles ,plazas, información catastral y lugares relevantes como hospital, policía, bomberos, escuelas, instituciones , públicas y privadas, sectores de servicios para turistas, promoción de sectores y otros.-----

ARTICULO 2º: De la misma manera, cúmplase con el mapa de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Permítase que estos mapas se puedan imprimir a través de la página Web.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO Nº 1629.-

Carmen de Patagones, 5 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-242HCD/13.-

VISTO:

La creciente preocupación de nuestros vecinos y de diferentes organizaciones ambientalistas, que realizan controles y cuidados sobre el medio ambiente y,

CONSIDERANDO:

Que, es creciente también la sensación de aumento de la contaminación en nuestro medio ambiente,

Que, no es necesario en muchos casos

comprobar la degradación del ambiente que se observa a simple vista,

Que, también es necesario trabajar cerca y tener un contacto más cercano y fluido con las organizaciones que se dedican a la actividad de control y cuidado del medio ambiente para tener otra voz que escuchar, antes de tomar decisiones,

Que, observamos con preocupación las consecuencias que se pueden generar a partir del acuerdo YPF-CHEVRON para la explotación de petróleo por métodos no convencionales utilizando agua del río Neuquén, ya que de esta decisión dependerá el caudal que le quedará al Río Negro, hecho no menor ya que disminuirá las posibilidades del Distrito de Patagones de conseguir agua para llevar adelante el proyecto de riego que tiene más de 100 años de espera,

Que, la contaminación que generan estos pozos petroleros en las napas de agua cercanas a la explotación que inevitablemente sucederá, puede llegar al cauce de uno de los afluentes de nuestro Río y llegar a nuestra región, por lo tanto deberá ser monitoreada para lograr que nuestra población esté a salvo de dicha contaminación, o de cualquier accidente de derrame de petróleo que pueda acontecer y que pueda llegar hasta aquí,

Que, debemos tomar conciencia que el agua dulce, es escasa en el planeta y que tenemos el privilegio de tenerla muy cerca, debemos cuidarla y preservarla, para las generaciones futuras con absoluta responsabilidad,

Que, el agua dulce se debe distribuir fundamentalmente en la población que todavía no la posee y en segundo lugar para generar alimentos en mayor cantidad, calidad y más económicos para que toda la población argentina y del mundo pueda tener acceso a los mismos,

Que, si el gobierno piensa en los beneficios económicos que obtendrá de estos pozos petroleros, debe pensar también en las consecuencias y perjuicios económicos debido a la contaminación del suelo y napas de agua dulce irreversibles que más tarde anularán esos beneficios,

Que, antes de realizar un proyecto de este tipo altamente contaminante, comprobado en el mundo por los antecedentes de esta empresa, es necesario poner en marcha métodos alternativos, no contaminantes, que después de la inversión inicial, la obtención de energía se realiza con costos muy bajos y sostenibles en el tiempo,

Que, será mucho más beneficioso si la Argentina que fue el granero del mundo y la carne Argentina una marca registrada se prepara para producir los alimentos que el mundo necesitará a través de sistemas de riego para aumentar su producción y como consecuencia de ello desarrollar un sistema industrial agroalimentario para abastecer el consumo de la población,

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créense las Audiencias de Información Pública Ambiental, que funcionarán en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, a requerimiento de organizaciones no gubernamentales, personas jurídicas, de cuyos estatutos resulten que su objeto pretenda la defensa del medio ambiente y los recursos naturales. -----

Artículo 2º: Los pedidos de AIPA serán evaluados por la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, quien fijará los puntos de la convocatoria y determinará la identidad de los convocados a la misma. Sin perjuicio de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante podrá proponer otros participantes.-----

Artículo 3º: Las sesiones de la AIPA se regirán en lo pertinente por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, especialmente en lo relativo al uso de la palabra. No adoptará decisiones vinculantes y tan solo podrá emitir recomendaciones sobre los temas sometidos a su consideración participando los señores concejales de las deliberaciones.-----

Artículo 4º: Se procurará una adecuada difusión pública de las AIPA y se publicará en el Diario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante las conclusiones a las que arribarán aquellas.-----

Artículo 5º: Toda la documentación que se recolecte en las audiencias públicas se girará a la Comisión de Seguridad Higiene y Medio Ambiente.-----

Artículo 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N° 1630.-

Carmen de Patagones, 5 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-498/13.-

VISTO: El Expediente Administrativo 4084-498/13, y

CONSIDERANDO: Que por medio del mismo tramita la solicitud del Sr. HUIRCAN LUIS Omar para la escrituración del lote donde vive, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 93, Parc. 6 de Carmen de Patagones.-

Que oportunamente este Municipio por Resolución registrada bajo el N° 80/92 autorizó a extender la escritura traslativa de dominio del lote en cuestión a favor del padre del solicitante, Sr. Huircan Marciano y por ante la escribana Irma Yamasiro de Resoali.-

Que el Sr. Huircan Marciano nunca escrituró como en su momento se resolvió y cedió los derechos del lote en cuestión en favor de

su hijo, Huircan Luis Omar quien hoy pretende regularizar esta situación de años.-

Que en tal sentido y con el objeto de poder regularizar una situación que fue legitimada por Resolución Municipal del Año 1992, deviene necesario autorizar mediante el dictado del acto administrativo correspondiente la escrituración del lote en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a extender la escritura traslativa de dominio del lote identificado catastralmente como: Circ. I Secc.B- Manz.93- Parc. 6, de Carmen de Patagones, en favor del Sr. LUIS OMAR HUIRCAN- DNI.N° 12.839.935.-----

ARTICULO 2º: Autorícese a la escribana IRMA YAMASIRO DE RESOALI, titular del Registro Notarial N° 6- de Patagones, a extender la escritura traslativa de dominio requerida.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1631.-

Carmen de Patagones, 5 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-164HCD/13.-

VISTO: El expediente N° 4084 - 164HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Cura Párroco "Parroquia Nuestra Señora del Carmen", solicitando el ordenamiento del tránsito, durante la procesión que se llevo a cabo el día 16 de Julio del corriente año.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar procesión por calles de Patagones con motivo de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Carmen, desde la rotonda del Hospital continuando por la calle Lavalle hasta monseñor Fagnano, siguiendo por la calle Belgrano hasta Comodoro Rivadavia, finalizando en el Templo Parroquial.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar procesión por calles de Patagones con motivo de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Carmen, desde la rotonda del Hospital continuando por la calle Lavalle hasta monseñor Fagnano, siguiendo por la calle Belgrano hasta Comodoro Rivadavia, finalizando en el Templo Parroquial, el día 16 de Julio del corriente año, a partir de las 16:00 hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15º

REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1632.-

Carmen de Patagones, 5 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-5118/12.-

VISTO:

El expediente 4084 - 5118HCD/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la señora Giménez, Laura L., solicitando autorización para trabajar con carro pochoclero en la primera o segunda bajada.

Que, a tal fin la comisión de Tierras y Obras Públicas, procedió a consultar a las pertinentes áreas respecto de lo solicitado por el particular.

Que, a fojas 5 obra informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, Arq. Diana Andersen y la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, Arq. Mónica Herrero, comunicando ambas que no presentan objeciones para la instalación de un carro pochoclero en la primera y/o segunda bajada.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora GIMENEZ, LAURA L. DNI 18.582.071, a la instalación de un carro pochoclero en la zona balnearia "Luis Marelló" (1º bajada), durante la temporada estival 2013-2014.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo

Municipal, para que a través del área que corresponda, realice al cobro del canon correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1633.-

Carmen de Patagones, 5 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-645/13.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 645/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada "Iluminación del Barrio Villa Elena".-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de DOS (02) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.-

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$248.932,00).-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 645/13, para la ejecución de la obra denominada "Iluminación del Barrio Villa Elena" de la Localidad de Villalonga, Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15º REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1634.-

Carmen de Patagones, 05 de Septiembre de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-705/13.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 - 705/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 10.000 (Diez Mil) números distribuidos en 6.500 boletas con 1 número cada una, a un valor de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta Y 350 Boletas con 10 números, a un valor de Pesos MIL (\$1.000,00) o pagaderos en 8 cuotas de \$125,00, cada una.

- Premios: SORTEO FINAL – último sábado de julio del 2.014 por Lotería Nacional o Nocturna:

1° Premio: 1 Camioneta AMAROK cabina simple 4X2 Stanley
2° Premio: 1 Cuatriciclo 200 CC. Mondial
3° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc. Mondial
4° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc. Mondial
5° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc. Mondial

SORTEOS MENSUALES: Desde la Adquisición hasta el mes de Mayo de 2.014 inclusive participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional:

1° Premio: 1 Microondas
2° Premio: 1 Cafetera

OBSEQUIO PAGO CONTADO: A toda persona que hayan abonado en el momento de su adquisición participaran con los mismos números, en la Jugada de Enero de 2.014:

1° Premio: 1 Ciclomotor 110 cc.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal será: RANDAZZO EDGARDO DANIEL – DNI N° 5.491.428; ELLI HECTOR - DNI. N° 10.624.315; LUJAN ANGEL - DNI. N° 16.394.128; CARRASCO JUAN – DNI. N° 14.527.535 – GOMEZ GRACIELA BEATRIZ – DNI. N° 18.383.225; ZURITA ALFREDO – DNI. N° 5.618.226; EPULEF AMALIA – DNI. N° 5.657.429; ALMENDRA MARIA LUJAN – DNI. N° 13.425.653; DIETZ ELVIO DANIEL – DNI. N° 17.824.601 y miembros de las SUBCOMISIONES DE LA INSTITUCIÓN. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15° REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1635.-

Carmen de Patagones, 05 de Septiembre de 2013

EXPEDIENTE 4084-329HCD/12

VISTO:

La necesidad de crear políticas institucionales tendientes a prevenir accidentes de tipo incendios u otra naturaleza en lugares públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los incendios son estadísticamente la causa más común de

accidentes no sólo los de gran envergadura, sino los pequeños provocados por fallas humanas que pueden derivar en catástrofes que pongan en riesgo a todo el edificio. Pero hay muchas más causas posibles, entre ellas, escapes de gas, derrames de sustancias tóxicas o inflamables, amenaza de bomba, colapso de la estructura del edificio, ya sea por deficiencias constructivas o provocada por agentes externos, inundación por rotura de caños de agua, etc.

Que, a los efectos de la presente normativa, los lugares públicos municipales comprenden tanto las estructuras municipales como sus dependencias bajo contratación de locación de inmuebles.

Que, los edificios mencionados cuentan con Planos Estructurales que serán, en gran medida, útiles a los fines de la presente normativa.

Que, sería necesario establecer que toda vez que se reforme o amplíen las dependencias municipales, esas modificaciones reflejadas en los planos, sean remitidas a la Asociación Bomberos Voluntarios de Patagones o en los cuarteles del interior del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ordenase al Departamento Ejecutivo remitir copias de los Planos Estructurales actualizados de la Municipalidad de Patagones y sus dependencias al Cuartel de Bomberos Voluntarios de Patagones, tendientes a prevenir accidentes de tipo incendios u otra naturaleza.-----

ARTICULO 2°: Los edificios municipales que se encuentren en el interior del Partido de Patagones, tales como las delegaciones municipales y otras dependencias deberán remitir una copia de sus respectivos Planos Estructurales a las asociaciones de Bomberos Voluntarios de sus respectivas localidades. ----

ARTICULO 3°: La actualización de Planos

Estructurales que hace mención el artículo 1°, deberá entenderse como toda modificación que se realice en las estructuras municipales y sus dependencias.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15° REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1636

Carmen de Patagones, 05 de Setiembre de 2013.

Expediente 4084-694/2013

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-694/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, de Carmen de Patagones solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal, la cual fue solicitada por la Institución por vía de excepción de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza 110/05, cumplimentando con la correspondiente documentación.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 250 (doscientos cincuenta) boletas de cuatro (4) números cada una, a un valor de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada Boleta.-

- Premio: - LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - 05 de octubre de 2013.-

PREMIOS

dos (2) plateas para el partido de Fútbol Internacional que se disputará el 11 de octubre de 2013 entre la Selección Argentina y la Selección de Perú por las eliminatorias Brasil 2014.-

Dos (2) pasajes Ida y vuelta en omnibus a Capital Federal.-

OBSEQUIO: Almuerzo y cena - Estadia para dos (2) personas.-

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión Directiva de la Institución.- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL DIA 04/09/2013, 15ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1637.-

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2013

EXPEDIENTE 4084-269HCD/13

Visto:

La necesidad de mantener viva la memoria de aquellos personas que han hecho del Partido de Patagones aún más grande con sus hechos y anécdotas y

CONSIDERANDO:

Que, Nuestros mayores y abuelos siempre han contado sus hazañas, sus recuerdos, y sus experiencias. Muchas de estas están llenas de sabiduría, pero pocos somos los que recordamos fielmente lo que nuestros abuelos nos contaron, por ejemplo, la puesta en marcha del puente ferro carretero, la construcción de la iglesia, el ferrocarril ect.

Que, estos y otros tantos hechos no pueden dejar de ser plasmados en otro capítulo de nuestro Patagones y su partido por aquellos que hoy pueden contar sobre un video estas historias.

Que, debemos reconocer como lo hacemos con aquellas personas que han escrito parte de nuestra rica historia una etapa que muy pocos conocen y que han puesto de manifiesto en más de una oportunidad las vivencias de otros tiempos.

Que, con las personas mayores se debe mantener su memoria y lenguaje.

Que se debe ahora recopilar en nuestro partido a todas las personas en video entrevistas a personas mayores que cuentan historias tristes o felices, experiencias que de no ser por este tipo de proyecto se perderían en el olvido.

Que, En el caso de una recopilación es muy poco lo que se puede discutir. No hay posibilidad de debatir con los documentos, pues eso supone la tarea de reconstrucción histórica como tal.

Que, las nuevas tecnologías nos han brindado la posibilidad de almacenar su memoria en video también se busca colaboradores y patrocinadores para este tipo de proyecto. De hecho pueden ser los mismos usuarios, nietos o hijos de los protagonistas quienes envíen los videos de sus mayores.

Que, Historias como la de cualquiera de nuestros abuelos o abuelas,

como la que se pudiera contar alguna de esas vivencias no dejar que se pierdan en el tiempo.

Que, El Banco de la Memoria, pretende ser un proyecto capaz de generar riqueza cultural. Esta riqueza no es acumulada, sino que es distribuida:

Que, muchos de nosotros recordamos con nostalgia cuando, siendo niños, nos sentábamos con nuestros abuelos para escuchar, encantados y atentos, las historias que nos relataban.

Que, Éstas, con el pasar de los años, recordadas como las experiencias vividas por nuestros abuelos Son recordadas como un símbolo de nuestra identidad. Estas historias, eran contadas para enseñar a través de la experiencia, para que nos sirvieran de ejemplo y para mantener en la memoria las costumbres y valores de una época.

Que, esto es parte de la historia que rinde culto al patrimonio cultural del lugar dado que nietos hasta sobrinos y primos se ven casi en la imperiosa necesidad de escribir sobre la vida de sus ilustres antepasados y de sus obras

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Elévese el presente proyecto al Dpto Ejecutivo Municipal para con el fin de que designe el área que considere haga efectivo el presente proyecto del Banco de la memoria.-----

ARTICULO 2º: Realizar entrevista y la recopilación de anécdotas que han marcado a través del tiempo otra parte de nuestra historia.-----

ARTICULO 3º: Crear el Banco de la memoria para que con ello quede plasmado en fotografías, grabaciones, videos todo hecho acontecido. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 18/09/2013, 16ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1640

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2013

EXPEDIENTE 4084-272HCD/13

VISTO:

La falta de forestación y de una cultura forestal en nuestro Distrito y la existencia de un proyecto forestal en la Patagonia y,

CONSIDERANDO:

Que, existe un proyecto forestal en la Patagonia denominado CIEFAP- que significa Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico-, el cual es un ente público, autárquico y regional, dedicado al estudio de la temática forestal , dirigido por un Consejo integrado por siete miembros promotores, y la participación de cinco miembros adherentes,

Que, este Centro es un emprendimiento de integración entre las provincias patagónicas de Chubut, Río Negro, Neuquén y Tierra del Fuego; y las Universidades Nacionales de la Patagonia y del Comahue. Estos, con la categoría de miembros promotores, efectúan aportes al presupuesto de la Institución,

Que, además, participan con carácter de miembros adherentes la Provincia de Santa Cruz, INTA, CONADEPA, CONICET, Administración de Parques Nacionales y la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación,

Que, si miramos los aspectos geográficos, climáticos, políticos, económicos, sociales e históricos de nuestro distrito encontraremos muchísimas coincidencias y similitudes con el resto de la Patagonia,

Que, entonces es necesario que nos integremos definitivamente en un 100% a los aspectos que se tienen en cuenta y se desarrollan en la misma y no solamente limitamos a pensar que somos patagónicos únicamente porque tenemos incorporado en nuestros sueldos el rubro zona fría o subsidios en el gas,

Que, ser Patagónicos es muchísimo más que eso, porque está en nuestro ADN, porque sufrimos y palpítamos cada una de las difíciles situaciones que han ido sucediendo a través de la historia,

Que, si un volcán estornuda nos resfriamos nosotros y si la situación económica de la Patagonia se cae, sus habitantes vienen a vivir a nuestro Distrito,

Que, toda la Patagonia sabe que sus ancestros pertenecen a nuestra región y sus descendientes han venido siempre a nuestra zona a esperar que pase la sequía, la tormenta o el volcán de turno y después tratar de volver a sus hogares a recuperar todo lo que han perdido o radicarse aquí definitivamente para volver más tarde, aunque sea esporádicamente como trabajadores de esquila o a realizar otras tareas,

Que, no podemos estar ajenos a la dinámica de la Patagonia porque pertenecemos a ella, su historia nació aquí, nuestra vida y recuerdos están relacionados con ella, y nuestro futuro en gran parte también,

EXPEDIENTE 4084-272HCD/13

Que, nuestras necesidades en cuanto a la forestación son similares porque tiene que ver con protegernos del clima inhóspito de la Patagonia y porque está relacionado con el desarrollo tanto en el aspecto social, turístico y económico, por lo tanto debemos participar e integrarnos en el proyecto del CIEFAP porque sus objetivos son los nuestros,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créese la oficina para Asuntos Forestales de la Municipalidad del Distrito de Patagones. -----

ARTICULO 2º: Dicha oficina será la encargada de que se cumplan los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al desarrollo del sector forestal en el Distrito de Patagones a través de la Investigación aplicada y la extensión de los conocimientos logrados.
- b) Propiciar una política institucional adecuada para el desarrollo forestal sustentable.
- c) Fortalecer la conciencia forestal de la población y de sus dirigentes.
- d) Perfeccionar los recursos humanos del sector obrero, técnicos, profesionales, empresarios y dirigentes.
- e) Atender a los problemas técnico-científico inherente al sector forestal, en la Región Patagónica y contribuir al desarrollo del sector forestal en la Patagonia.

ARTICULO 3º: Gestiónese a través del área que corresponda la incorporación de nuestro Distrito como miembro adherente del CIEFAP – Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico-, el cual es un ente público, autárquico y regional, dedicado al estudio de la temática forestal. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 18/09/2013, 16ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL Nº1641

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 274HCD/13

VISTO:
Los artículos 24, 25 y 27 de la LOM, la calle San

Martín entre 25 de Mayo y Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el tramo de calle mencionado en el visto, se dispuso la circulación de vehículos en sentido doble.

Que, tal determinación se tomo como consecuencia de la obra de asfalto, que actualmente se está realizando en calle Boulevard Moreno y calle Suipacha.

Que, como consecuencia de ello, la circulación dispuesta en calle San Martín, se mantendrá hasta tanto finalice la obra de asfalto, volviendo luego a ser de una sola mano de circulación.

Que, por lo antes expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar la correspondiente norma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase con sentido doble de circulación de vehículos, la calle San Martín, entre calle 25 de Mayo y calle Boulevard Moreno, durante el tiempo que se esté ejecutando la obra de asfalto en Boulevard Moreno y Suipacha.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, una vez finalizada la obra de asfalto a fin de volver a instrumentar, mediante la norma legal pertinente, la circulación en sentido único.----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-

2013. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1642

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2013

EXPEDIENTE 4084-275HCD/13

VISTO:

La necesidad de generar un espacio recreativo, paisajístico y turístico en la manzana ubicada en la Plaza Villarino de Carmen de Patagones entre las calles Comodoro Rivadavia, Dr. Baraja, San Martín y Piedrabuena;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada manzana se encuentra actualmente una plaza seca, siendo un espacio sumamente importante de Carmen de Patagones totalmente desaprovechado,

Que es necesario recuperar el lugar, de manera tal que se convierta nuevamente en un símbolo de nuestra ciudad,

Que si bien la mencionada manzana se utilizaba como emplazamiento del escenario principal de la Fiesta del 7 de Marzo, dicho evento no se realizará más en la Plaza Villarino, con lo cual el espacio se encuentra absolutamente ocioso, siendo necesario recuperarlo como espacio verde de la zona Centro de Carmen de Patagones,

Que a tal efecto resulta conveniente dar participación a la ciudadanía y a los profesionales capacitados para diseñar y planificar un modelo de espacio verde que priorice la puesta en valor de la historia de Carmen de Patagones con una fuerte impronta del desarrollo turístico de la localidad,

Que en tal sentido el mecanismo idóneo es el llamado a concurso abierto para la presentación de proyectos, en el que necesariamente deberá contemplarse la construcción de una fuente de aguas danzantes en la mencionada manzana,

Que los proyectos presentados deberán ser evaluados por un jurado designado al efecto en el que

necesariamente deberá estar representada la Municipalidad de Patagones, el Colegio de Arquitectos de Patagones y un experto en paisajística;

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Realícese un Concurso Abierto de Proyectos con el objeto de diseñar un espacio verde en la Manzana de la Plaza Villarino de Carmen de Patagones, ubicada entre las calles Dr. Baraja, Comodoro Rivadavia, San Martín y Piedrabuena.-----

ARTICULO 2 º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a establecer las bases y condiciones del mencionado concurso, como así también a definir el premio a otorgar al proyecto que resulte ganador del Concurso.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 18/09/2013, 16ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1643

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2013.

EXPEDIENTE 4084-724/13

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 724/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la EMPRESA JACOBO BASZKIR notifica la

adquisición de una unidad 0 Km. para ser entregada a la Municipalidad de Patagones; conforme las Cláusulas Generales- Especificaciones Generales- PLIEGO LICITATORIO DE 77 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES "CONSTRUCCION VIVIENDAS TECHO DIGNO".-

Que, en las cláusulas generales se manifiesta claramente que la empresa contratista deberá proveer al Municipio, un servicio de movilidad ininterrumpido a la inspección de obra, unidad 0 km., el que al finalizar la obra, quedará en poder del Municipio.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha donación, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Acéptese la donación efectuada por la EMPRESA JACOBO BASZKIR, de un vehículo 0km.-Marca RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE CVT, - Modelo 2013- Chasis N° 8A1LZBC3TDL607683- Motor N°M4RK751N164078.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N° 1647

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2013.

EXPEDIENTE 4084-769/13

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 - 769/2013 donde se solicita autorización para la venta de un vehículo Marca Fiat Siena - dominio FDW 739, y.

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado cotización a Provincia Seguros S.A. Por un automotor marca Fiat Siena - Dominio FDW 739 - Año 2005, a los efectos de renovar el parque automotor.-

Que, esta unidad esta afectada a la Secretaría de Hacienda y se entregaría en parte de pago de la futura compra de una Pick Up Okm. para la localidad de Stroeder.

Que, el vehículo que tiene actualmente la Delegación de Stroeder es una Pick Up año 2005 con 300.000 Km., que pasaría a Servicios Urbanos de Patagones, con el fin que se utilice en el radio urbano.-

Que, se encuentra en el Expediente la cotización solicitada a Provincia Seguros S.A. con una valuación de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).-

Que, dicha solicitud se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehículo de propiedad municipal - Marca Fiat - Modelo Siena ELX1.7 - Motor N° 176A30005231119 - Chasis N° 9BD17218763183940 - Dominio N° FDW 739 - año 2005.-----

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos

de la venta para la compra de otra Unidad.-----

ARTICULO 3º: La operatoria será el llamado a licitación por la Unidad 0km. entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% de la tasación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N° 1648

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2013.

Expediente 40894-723/13.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 723/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la EMPRESA LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. notifica la adquisición de una unidad 0 Km. para ser entregada a la Municipalidad de Patagones; conforme las Cláusulas Particulares- Licitación Pública N° 8/10 Obra: PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y RIO NEGRO - REPARACION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE METALICO FERROCARRETERO EXISTENTE UBICADO S/ EL RIO NEGRO E/ LAS CIUDADES DE CARMEN DE PATAGONES Y VIEDMA.-

Que, en las cláusulas particulares- Artículo 20º se manifiesta claramente que la empresa contratista deberá proveer al Municipio, un servicio de movilidad ininterrumpido a la inspección de obra, unidad 0 km., el que al finalizar la obra, quedará en poder del Municipio.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha donación, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación efectuada por la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. de un vehículo marca FORD PICK – UP RANGER2 DC 4X4 XL SAFETY 2.2 LD – MODELO 2013 – CHASIS: 8AFAR239CJ047478 – MOTOR: QW2P CJ047478. En un todo de acuerdo con su articulado.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL Nº 1650

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2013.

Expediente 4084-538/13.

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. CACERES ALICIA HILDA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble Nº 13474 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de ser una persona sola, con ayuda de sus

hijas y graves problemas de salud;

Que, de fs, once (11) a catorce (14) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. CACERES;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la Sra. - CACERES ALICIA NILDA DNI Nº 11.533.992, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS: de 1 a 12 año 2008; de 10 a 12 año 2009; de 1 a 12 año 2010; de 3 a 12 año 2011; y de 1 a 12 año 2012:
NOMENCLATURA
CATASTRAL IMPORTE
INMUEBLE
1 – E – 126 - T – 18
\$3.269.34 13474.

En un todo de acuerdo con su articulado.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL Nº 1651

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-763/13.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-763/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la formalización del Contrato de COMODATO Nº 06/13, por el cual, de manera tripartita se acuerda entre Municipio, Comisión Fomento y Consejo Escolar la utilización del espacio en las instalaciones que la Comisión de Fomento de Villa Rita tiene ubicada en las calles Domingo López y Belgrano de Carmen de Patagones.-

Que, el espacio cedido se utilizará por parte de del Consejo Escolar de Patagones para el funcionamiento de la Escuela de Adultos Programa Educativo Terminalidad Secundaria de Adultos FINES 2, los días lunes y miércoles en el horario de 14,00 a 18,30 hs. Para el Servicio de Adultos presencial.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la suscripción de dichos acuerdos.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Contrato de Comodato tripartito Nº 06/13 conjuntamente con el Consejo Escolar, Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita y la Municipalidad de Patagones, que se adjunta, por el uso de las instalaciones ubicadas en calles Domingo López y Belgrano de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-

2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1652.-

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-763/13.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-764/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la formalización del Contrato de COMODATO Nº 07/13, por el cual, de manera tripartita se acuerda entre Municipio, Comisión Fomento y Consejo Escolar la utilización del espacio en las instalaciones que la Comisión de Fomento del Barrio EVA PERON tiene ubicada en la calle Avda. Perón de Carmen de Patagones.-

Que, el espacio cedido se utilizará por parte de del Consejo Escolar de Patagones para el funcionamiento de la Escuela de Adultos Programa Educativo Terminalidad Secundaria de Adultos FINES 2, los días lunes y jueves en el horario de 13,00 a 17,30 hs. Para el Servicio de Adultos presencial.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la suscripción de dichos acuerdos.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Contrato de Comodato tripartito Nº 07/13 conjuntamente con el Consejo Escolar, Comisión de Fomento del Barrio EVA PERON y la Municipalidad de Patagones, que se adjunta, por el uso de las instalaciones ubicadas en calle Avda. Perón de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1653.-

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 259HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 259HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Rubén Alfredo Camera DNI 8.300.754, solicita autorización para la instalación del Parque de Diversiones MegaPark, en el predio del Ferrocarril, desde al 15 de Septiembre al 15 de Octubre.

Que, los entretenimientos a instalar son; Autos Chocadores, Samba, Tornado, Barco Pirata, Carrusel, Dumbos, Gusano Loco, Caminata Lunar, Telecombate, Trencito, Tobogán Neumático, Estrella, Ocean Surf, Castillos Inflables, Megabungee, Juegos de Habilidades y Destrezas Patitos.

Que, las instalaciones cuentan con los elementos de seguridad necesarios, (puesta a tierra, por jabalina, disyuntores diferenciales, llaves térmicas, fusibles, cables normalizados, matafuegos, etc.).

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Parque de Diversiones MegaPark, a cargo del señor Rubén Alfredo Camera, deberá tomar los recaudos necesarios para que la instalación autorizada se restituya en las mismas condiciones que fue otorgada.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor CAMERA RUBEN ALFREDO, DNI: 8.300.754, hacer uso del Espacio Público ubicado en el Predio del Ferrocarril, en la Ciudad de Carmen de Patagones, para instalación del Parque de Diversiones MegaPark, por el término de 30 días, a partir de la promulgación de la presente norma.-----

ARTÍCULO 2°: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo Municipal, deberá proceder al cobro correspondiente por el uso de espacio público, derecho de publicidad y habilitación, según lo establecido bajo Ordenanza Impositiva.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1655

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-314HCD/13.-

VISTO:

La labor de María Zuñiga, que realiza sus actividades en la Biblioteca "Presbítero Raúl Entraigas" de la Asociación Agrícola Ganadera de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza 580 del 2009, se instituye en éste Honorable Cuerpo reconocimientos municipales a personalidades del que hacer local, provincial o nacional.-

Que, éste es el caso de la Sra. María Zuñiga, quien desde el año 1984 a la fecha, inicio la labor buscando un permanente crecimiento intelectual a nivel personal como así también en el medio en el que esta actividad incide, sobre todo en el área rural.-

Que, participó en distintos eventos culturales educativos del país y en Chile. Enriquecimiento que busco transmitir a nuestra comunidad.-

Que, coordina el taller literario Cómplices de sueños integrado por niños y jóvenes. De esta manera, después de una ardua tarea logra el acercamiento de la gente con la biblioteca insertándola lectura a los adultos a través de los niños.-

Que, hoy en día esta institución es considerada una de las que más trabaja en extensión cultural en nuestra región.-

Que, es increíble con cuánto amor por los niños y por las letras, trabaja en pos de la Literatura Patagónica.-

Que, son muchos los jóvenes que han sido merecedores de grandes premios literarios, lo que demuestra la dedicación plena que ha llevado a cabo durante años.-

Que, es prolífica y destacada su obra poética, aportando a la historia local y al patrimonio cultural de la ciudad, siendo depositaria de numerosos premios a nivel local, provincial y nacional.-

Que, en el III Encuentro Iberoamericano de Bibliotecas Escolares, que se realizó en septiembre en la Ciudad de Buenos Aires, por primera vez el Ministerio de Educación de la República Argentina, premia la labor silenciosa y profunda de los bibliotecarios escolares. En la

Provincia de Buenos Aires la distinción alcanzó a María Zuñiga, bibliotecaria escolar, pionera en la promoción de la lectura y la escritura y, fundamentalmente "atrapadora de sueños" propios y ajenos que los jóvenes convierten en poemas.-

Que, deviene necesario, por todo lo anteriormente citado, otorgarle un reconocimiento por sus méritos, sus valores y sus aportes a todos los habitantes del Partido de Patagones, de diferentes generaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Distíngase como Ciudadana Ilustre del Partido de Patagones a la Sra. María Zuñiga, vecina de la Localidad de Villalonga, por su labor silenciosa y profunda, pionera en la promoción de la lectura y la escritura, atrapadora de sueños propios y ajenos que los jóvenes convierten en poemas.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1656.-

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 209HCD/13

VISTO:

El Decreto Nacional 902, del 12/06/2012, donde se da origen al Programa Pro.Cre.Ar y la Ley Provincial N° 10.830, y

CONSIDERANDO:

QUE, los objetivos fundamentales del Pro.Cre.Ar son atender las necesidades habitacionales de los ciudadanos del territorio, contemplando las diferentes condiciones socioeconómicas y familiares, con líneas de créditos para la construcción de viviendas particulares y desarrollos urbanísticos, generando empleo con mano de obra directa e indirecta.

QUE, estas líneas de créditos atienden la necesidad de construcción de la vivienda unifamiliar cuando ya se tiene un terreno, ampliación de la misma o también la adquisición de un lote de tierra.

QUE, entre los requisitos que se necesitan cumplimentar para acceder al crédito para la construcción, en el caso de poseer un terreno, además de los datos personales, justificación de ingresos, datos familiares, es el título de propiedad del mismo, como así también un comprobante de impuesto inmobiliario o municipal de la propiedad a tasar donde figure la nomenclatura catastral.

QUE, no se encuadra en esta normativa, el caso de los poseedores de lotes fiscales, y que en Patagones, abarca a una importante cantidad de habitantes, ya que es una de las formas en que el Gobierno Municipal intenta afrontar la problemática habitacional, y ante una gran demanda evitar que el déficit sea aun mayor.

QUE, en los casos de ventas de lotes fiscales con carácter social, el pago de los mismos se realiza en cuotas, y la entrega de la escritura recién se realiza ante la cancelación del valor total del terreno, quedando los tenedores de estos lotes, fuera del acceso al programa Pro.Cre.Ar, aún cumplimentando los demás requisitos exigidos.

QUE, a requerimiento del Poder Ejecutivo Municipal, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, (Artículo 4º, inciso d) de la Ley Provincial 10.830) realiza las escrituras traslativas de dominio, en forma gratuita, para los poseedores de lotes fiscales que acrediten cierta documentación, entre ella que el bien adquirido sea destinado a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, lo que conlleva un

considerable tiempo administrativo.

QUE, a los fines de llevar una solución a los tenedores de lotes fiscales, ya sean de carácter social o no, que cumplimenten los demás requisitos exigidos por el Pro.Cre.Ar, en el Partido de Patagones, se hace necesario generar las herramientas o adecuar la normativa vigente en la materia, para que sean sujetos de este derecho otorgado por el Ejecutivo Nacional y hacer viable la posibilidad de la casa propia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: "Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio a aquellos propietarios de lotes municipales que reúnan los requisitos exigidos por el Pro. Cre. Ar, habiendo calificado para acceder a dicho programa, y no cuenten con el respectivo título de propiedad."

ARTICULO 2º: Los beneficiarios citados en el Artículo 1º no quedarán eximidos del pago de las tasas municipales que impliquen la aprobación del plano, visado, o registración del mismo, ya que la presentación del mismo lo exige la normativa del programa, y que sea en forma anterior a la tramitación de las respectivas escrituras traslativas de dominio. -----

ARTICULO 3º: "La autorización para escrituras que brinda la Municipalidad, no implicará condonar la deuda que mantenga el beneficiario por la parcela en cuestión, debiendo firmar para ello un nuevo convenio de pago".-----

ARTICULO 4º: Los aspectos legales respecto del proceso de escrituración, que no se encuentren contemplados en la presente, y que sean resortes del Departamento Ejecutivo, serán cumplimentados en su Reglamentación.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº 1658

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 251HCD/13

VISTO: El expediente Nº 4084 – 251HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Presidente Carlos A. Larrañaga, solicita autorización del uso de espacio público en el Balneario Villa 7 de Marzo, el día sábado 15 de Febrero de 2014 entre las 10:00 hs. y las 02:00 del domingo 16 de Febrero de 2014.

Que, el programa tentativo de la 9ª Fogata y Sexta Fiesta del Pescador y la Familia, contará con Juegos Playeros y Deportivos, Oración de Acción de Gracias en la Ermita de Don Coria, Festival de Rock y Folklore realizado por artistas locales, quema de la fogata a cargo de vecinos de la Villa, el cual consiste en un asado comunitario a la canasta y al aire libre.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al uso de espacio público Balneario Villa 7 de Marzo, el día sábado 15 de Febrero de 2014 entre las 10:00 hs. y las 02:00 del domingo 16 de Febrero de 2014, al Presidente de la Comisión Organizadora Carlos Larrañaga, para realizar la 9ª "Fogata por un Sueño y la Sexta Fiesta del Pescador y la Familia".-----

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 02-10-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1659

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2013.

Expediente 4084-721/2013.

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 2360-0118148/2009, iniciado por la Gcia. de Servicios de Administración de inmuebles de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente se tramita la incorporación a favor del municipio de distintos inmuebles alcanzados por la ley 9533.-

Que, las parcelas cuya nomenclatura catastral es Circ. VI – Sección A – Manzana 11 – Parcela 1a; Manzana 11 – Parcela 5; Manzana 11 – Parcela 7;

Manzana 11 – Parcela 8 y
Manzana 11 – Parcela 10,
fueron cedidas al dominio de
este Municipio por Resolución
Provincial 675/80, pero a la
fecha no han sido inscriptas.-

Que, el
Concejo Deliberante local, se
encuentra facultando para
aceptar la donación en los
términos de la Ley citada y en
consecuencia es menester
proceder al dictado del acto
administrativo
correspondiente.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese la
donación efectuada a este
Municipio por Resolución
Provincial N° 675/80 de los
inmuebles ubicados en la
localidad de Bahía San Blas,
Partido de Patagones
identificados catastralmente
como:

- Circ. VI – Sección A –
Manzana 11 – Parcela 1a.-
- Circ. VI – Sección A –
Manzana 11 – Parcela 5.-
- Circ. VI – Sección A –
Manzana 11 – Parcela 7.-
- Circ. VI – Sección A –
Manzana 11 – Parcela 8.-
- Circ. VI – Sección A –
Manzana 11 – Parcela 10.-

ARTICULO 2°: Autorízase al
Departamento Ejecutivo a
continuar con los trámites
correspondientes relativos a la
inscripción de los inmuebles
citados en el artículo 1° ante las
reparticiones provinciales que
correspondan.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 13° SESION
ORDINARIA DEL DIA 02-10-

2013. APROBADO POR
UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°
1660



Corresponde a Expte. N° 4084
– 314 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el N° 1656, y.-

CONSIDERANDO:
Las
Atribuciones otorgadas al
Departamento Ejecutivo
Municipal por Ley Orgánica de
las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese
la Ordenanza Municipal
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el N° 1656 –
Distingase Ciudadana Ilustre
del Partido de Patagones a la
Sra. MARIA ZUÑIGA –
Vecina de la localidad de
Villalonga.-

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de
Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal, gírese copia
al Honorable Concejo
Deliberante y procedase a su
archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
3625/13

Corresponde a Expte. N° 4084
– 251 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de OCTUBRE de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el N° 1659, y.-

CONSIDERANDO:
Las
Atribuciones otorgadas al
Departamento Ejecutivo
Municipal por Ley Orgánica de
las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese
la Ordenanza Municipal
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el N° 1659 –
Autorizando uso de espacio
publico Balneario Villa 7 de
Marzo, el día 15 y 16 de
Febrero de 2014, para la
realización de la 9° Fogata por
un Sueño y 6° fiesta del
Pescador y la Familia.-

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de
Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal, gírese copia
al Honorable Concejo
Deliberante y procedase a su
archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
3627/13



CARMEN DE PATAGONES,
08 de Octubre de 2.013

VISTO:
La nota presentada por
la COOPERADORA DE LA
ESCUELA N° 2 de Carmen de
Patagones y.-

CONSIDERANDO:
Que por la
misma, solicita el otorgamiento
de un subsidio por la suma de
Pesos ocho Mil(\$ 8.000,00),
con destino a solventar gastos
inherentes a la organización del
acto de inauguración del nuevo
edificio.-

Que obra
intervención de la Subsecretaria
de Gobierno, Secretaría de
Gobierno y la autorización del
Sr. Intendente Municipal quien
considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor de la
COOPERADORA DE LA
ESCUELA N° 2 de Carmen de
Patagones, por la suma de
Pesos ocho mil (\$8.000,00),
con destino a solventar gastos
inherentes a la organización del
acto de inauguración del nuevo
edificio.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho
gasto a Jurisdicción
1110102000 Secretaria de
Gobierno- Programa 18.00.00-
Fuente de Financiamiento 132
del Presupuesto de Gastos
Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente
subsidio se otorga con cargo
de Rendición de Cuentas de
acuerdo a lo establecido en los
Artículos 131, 132 y
concordantes del Reglamento
de Contabilidad para las
Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal
y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
3534/13

Corresponde a Expte. N° 4084
– 251 HCD/13

VISTO:
La nota elevada por la
Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por
la misma se solicita el pago a
favor de la DRA. IRIS
MONICA GARCES, por la
suma de Pesos TRES MIL (\$
3.000,00), correspondiente a
prácticas de cirugías
reparadoras efectuadas a
pacientes sin recursos

económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. IRIS MONICA GARCES, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) correspondiente a prácticas de cirugías reparadoras efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3629/13

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Área Contable del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que

por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), correspondiente a prácticas de hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131 - ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3630/13

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 899/13

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la "ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T Nº 23, IGARZABAL) y,

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido

creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el Nº 477 a la "ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T Nº 23, IGARZABAL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3636/13

Carmen de Patagones, 15 de octubre de 2013

VISTO:

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos afectados a la fecha y,-

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos se han registrado ingresos que en el calculo inicial de presupuesto no se encuentran previstos, correspondiendo realizar la ampliación de recursos y presupuesto de gastos vigentes, en un todo de acuerdo al Artículo 119º de la ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

PRIMERO: Amplíese el Calculo de Recursos Presupuestarios vigente en pesos treinta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 86/100 (\$31.344.592,86), en los rubros conforme Anexo I adjunto.-----

SEGUNDO: Amplíese el presupuesto de Gastos vigente en pesos treinta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 86/100 (\$31.344.592,86), en las jurisdicciones, fuentes de financiamiento y programas conforme anexo II adjunto.-----

TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

CUARTO: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese el digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3638/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos para la organización de una Cena Show con motivo de los festejos del día de la Madre.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS, de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos para la organización de una Cena Show con motivo de los festejos del día de la Madre.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3673/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23, IGARZABAL, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos para la organización del Encuentro de Escuelas Rurales que se llevara a cabo en el mes de Noviembre del corriente.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de

Pesos TRES MIL (\$3.000,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23, IGARZABAL, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos para la organización del Encuentro de Escuelas Rurales que se llevara a cabo en el mes de Noviembre del corriente.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3674/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 DE OCTUBRE DE 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la DRA. IRIS MONICA GARCES, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS(\$ 4.500,00), correspondiente a prácticas de cirugías reparadoras efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. IRIS MONICA GARCES, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) correspondiente a prácticas de cirugías reparadoras efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3675/13

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la DRA. CAMPS SILVIA BEATRIZ, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA(\$2.840,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. CAMPS SILVIA BEATRIZ, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$2.840,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00-ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3676/13

CARMEN DE PATAGONES,
17 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el Director EEA H. Ascasubi – INTA- ALBERTO MARIO PERLO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que se ha puesto en marcha el tercer certamen creativo “MI HUELLA EN EL SUELO” dirigido a jardines y escuelas de los Partidos de Villarino y Patagones.-

Que, la intención del certamen es generar un nuevo vínculo entre las futuras generaciones y los recursos naturales, promoviendo la creatividad, participación y motivación grupal de alumnos, docentes y comunidad educativa.-

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el tercer certamen creativo “MI HUELLA EN EL SUELO” dirigido a jardines y escuelas de los Partidos de Villarino y Patagones, organizado por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA – Hilario Ascasubi.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3678/13

CARMEN DE PATAGONES,
17 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo las Sres. OLAVE MARIA ANGELICA – DNI. N° 24.889.319- PERALTA MARTA JULIA- DNI.N° 6.229.237 y ROUSIOT GISELA SOLEDAD – DNI. N° 29.826.643.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar debido a que los mismos han sido beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez, a partir del Mes de octubre de 2.013.-

POR TODO ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de Octubre de 2.013, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- OLAVE, MARIA ANGELICA – DNI. N° 24.889.319.-
- PERALTA MARTA JULIA - DNI. N° 6.229.237.-
- ROUSIOT GISELA SOLEDAD – DNI. N° 29.826.643.-

ARTICULO 2°: Dejase establecido que las mencionadas bajas se produjeron, por haber sido los mismos beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3679/13

CARMEN DE PATAGONES,
17 de octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Prensa – Elias Rodríguez Araujo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675,00), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 07/13.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675,00), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 07/13.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.02.00. - Partida 3.6.1.0 PUBLICIDAD – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$675,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3680/13

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Telegrama elevado por el agente municipal GARRIDO SEBASTIAN EMIR, Legajo N° 2944, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en el Area de Kinesiología del Hospital Municipal de Villalonga.-

Que, cuenta con la aprobación favorable del Señor Intendente Municipal, para la aceptación de la renuncia, con fecha 01 de noviembre de 2013.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Agente GARRIDO SEBASTIAN EMIR – Legajo N° 2944, quién cumplía funciones en el Area de Kinesiología en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3694/13

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Octubre de 2.013.

VISTO:

El exp. 4084-894/13 por el cual el Subsecretario de Desarrollo Económico solicita autorización para la constitución de un “FONDO ROTATORIO DE SUSTENTABILIDAD FORRAJERA”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente Municipal otorga la autorización para el inicio del procedimiento;

Que, los beneficiarios de los préstamos que serán concedidos por este fondo denominado "Programa de Sustentabilidad Forrajera" deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto n° 3623-13;

Que, los fondos para la ejecución de este programa provienen de saldos remanentes de otros programas ya ejecutados y del recupero de préstamos anteriores reglamentados según decretos municipales n° 1325-11 y 2258-12 como así también del saldo remanente del Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires "Programa Carnes Sureñas"

Que, por tratarse de recupero de préstamos efectuados por varios conceptos, estos ya pasan a considerarse como fondos del erario municipal y corresponde imputarlos a la Fuente de Financiamiento 131 - origen municipal afectados; aunque provengan de fuentes de financiamiento diferentes;

Que, el recupero será destinado a la creación de un fondo que determinará la unificación de todos los programas que se han ejecutado hasta este momento,

Que, como resultado de la aplicación del procedimiento establecido en el decreto n° 3623-13; la Subsecretaría de Desarrollo Económico ha confeccionado una lista de posibles beneficiarios, con los cuales se firmarán los convenios;

Que, se deberá determinar el área de la Subsecretaría de Desarrollo Económico como responsable de la documentación que acredite la correcta utilización de los fondos asignados a cada productor además del archivo de la misma con copia certificada en el expediente de referencia a los efectos de proceder a su redición;

Que, la Agencia de Recaudación Municipal deberá, con posterioridad al 15 de Agosto de 2014, identificar a los productores que mantengan deuda e intimarlos a presentar la correspondiente documentación o en su defecto proceder a iniciar el recupero del dinero por vía judicial;

Que, a estos efectos deberá dictarse el

correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago a los beneficiarios según listado confeccionado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico que se detalla en ANEXO I que forma parte del presente decreto. -----

ARTICULO 2°: Determinase que la Subsecretaría de Desarrollo Económico será responsable de recopilar la documentación que acredite la correcta utilización de los fondos asignados a cada productor y su correspondiente archivo en calidad de copia certificada en el expediente de referencia, a los efectos de proceder a su rendición.-----

ARTICULO 3°: Determinase que será la Agencia de Recaudación Municipal la responsable de intimar y gestionar las correspondientes acciones judiciales en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.-----

ARTICULO 4°: El presente gasto será imputado presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de
		Importe	Recurso
1110106000	29.00.00	6.2.1.7	131
		3410911	
		605.000,00	
1110106000	29.00.00	6.2.1.7	131
		3510188	5.000,00
1110106000	34.00.00	6.2.1.7	131
		3510186	70.000,00
1110106000	34.00.00	6.2.1.7	131
		3310100	5.000,00
1110106000	25.00.00	6.2.1.7	133
		3510137	5.000,00
1110106000	35.00.00	6.2.1.7	132
		3510131	
		120.000,00	
	Total		
			810.000,00

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3705/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Octubre de 2.013

VISTO:
La nota presentada por la INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER- INSTITUTO SAN JOSE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos para la participación de las tres (3) alumnas y la Prof. Gisela Ponce, que participarán representando a la entidad en la Instancia Jurisdiccional Buenos Aires de la Olimpiada Nacional de Filosofía el próximo 18 de octubre de 2013 en el campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento en la localidad de Los Polvorines-partido de Malvinas Argentinas,

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER- INSTITUTO SAN JOSE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos TRES MIL

(\$3.000,00), con destino a solventar gastos para la participación de las tres (3) alumnas y la Prof. Gisela Ponce, que participarán representando a la entidad en la Instancia Jurisdiccional Buenos Aires de la Olimpiada Nacional de Filosofía el próximo 18 de octubre de 2013 en el campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento en la localidad de Los Polvorines-partido de Malvinas Argentinas.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 10- Programa 18 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3717/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2013.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (Dra. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$11.675,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de septiembre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (DRA. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$11.675,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de septiembre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3720/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2.013

VISTO: La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO LOS POCITOS,y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos de materiales para terminación del Salón de usos múltiples.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y

CINCO CON DOCE CTVOS. (\$4.535,12), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BALNEARIO LOS POCITOS, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CTVOS.(\$4.535,12), con destino a solventar gastos de materiales para la terminación del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3721/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2.013

VISTO: La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO PUEBLO NUEVO DE CARMEN DE PATAGONES,y.-

CONSIDERANDO: Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio con destino a solventar gastos de la inauguración del Nuevo Salón.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza el otorgamiento de la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$4.989,00), para dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno mediante la cual se corrobora que la institución posee sus actas al día y no registra deuda de rendiciones de subsidios anteriores;

Que, a esos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO PUEBLO NUEVO DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE(\$4.989,00), con destino a solventar gastos de la inauguración del Salón.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3722/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2.013.-

VISTO: La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia por razones particulares y.-

CONSIDERANDO: Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 21 y 22 de Octubre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652, los días 21 y 22 de Octubre de 2013 .-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3724/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 DE OCTUBRE DE 2.013.-

VISTO: La ausencia de la Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el 15 al 20 de octubre de 2013 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GALLEGO MARTÍN JUAN CRUZ - DNI. N° 29.504.812.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal al Sub Contador MARTÍN JUAN CRUZ GALLEGO - DNI. N° 29.504.812, del 15 al 20 de octubre de 2013 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3725/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia del Secretario de Hacienda Sr. TRISTAN EDGARDO GARAT, por licencia anual siete (7) días, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 21 de octubre de 2013 y hasta el 27 de octubre de 2.013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Subdirector de Presupuesto Sr. ANDRES CAMPISI - DNI. N° 25.545.941.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal Sr. ANDRES CAMPISI - DNI. N° 25.545.941- Subdirector de Presupuesto desde el 21 de octubre y hasta el 27 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3730/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la COMISION PARROQUIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER, y-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan se declare de Importancia a Nivel Municipal la impresión del libro sobre "HISTORIAS CRONOLOGICAS DE STROEDER", con el fin de ser presentado en el stand de la Fiesta del Centenario del pueblo.-

Que, la intención del mismo es sobre la historia y cronológica de Stroeder.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible el pedido y ordena se confeccione el pertinente decreto de declaración de Importancia Municipal.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el libro que se denominará: "HISTORIAS CRONOLOGICAS DE STROEDER", editado por la Comisión Parroquial Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder, con motivo de los festejos del centenario de la localidad de Stroeder el próximo 11 de noviembre del corriente año.----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3731/13



CARMEN DE PATAGONES, 15 de octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4363/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: RENAULT LOGAN- Modelo: 2010 - Dominio N° JKH 016 - Legajo N° 152, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. SAINT GERMAIN ORLANDO ANIBAL- DNI.N° 21.469.013, habilitando asimismo el vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA- Año: 2008 - Dominio N° HEX 290.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de octubre de 2013, al vehículo - Marca: RENAULT LOGAN - Modelo: 2010 - Dominio N° JKH 016 - Legajo

N° 152, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. SAINT GERMAIN ORLANDO ANIBAL- DNI.N° 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra N° 341- Dpto. 2 de Carmen de Patagonas.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca CHEVROLET CORSA - Año: 2008 - Dominio N° HEX 290 - Legajo N° 152 para la función de "Taxi", propiedad del Sr. SAINT GERMAIN ORLANDO ANIBAL - DNI.N° 21.469.013, con domicilio en calle Juan de la Piedra N° 341- Dpto. 2 de Carmen de Patagonas, con fecha 10 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 274/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 819/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GENNARI MARCOS RAUL- DNI. N° 35.058.578, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle España N° 179 de Carmen de Patagonas.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3600-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro

“TIENDA”, sito en calle España N° 179 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GENNARI MARCOS RAUL- DNI. N° 35.058.578, inscripto bajo N° 3600, con fecha 15 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 275/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 794/13,Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. BENAVIDEZ GISELA VANESSA- DNI. N° 34.876.153, solicita la habilitación de su comercio rubro “ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS AL PASO”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 226 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3558-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS AL PASO”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 226 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BENAVIDEZ GISELA VANESSA- DNI. N° 34.876.153, inscripto bajo N° 3558, con fecha 15 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 276/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 669/13,Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. MULLER MARIA BEATRIZ- DNI. N° 31.455.168, solicita la habilitación de su comercio rubro “KIOSCO ANEXO LIBRERIA”, sito en calle Sor Vallese N° 711 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3602-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “KIOSCO ANEXO LIBRERIA”, sito en calle Sor Vallese N° 711 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MULLER MARIA BEATRIZ - DNI. N° 31.455.168, inscripto bajo N° 3602, con fecha 15 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 277/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 627/13,Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. MUSARELLA MIGUEL ANGEL- DNI. N° 11.345.942, solicita la habilitación de su comercio rubro “ROTISERIA Y COMIDAS AL PASO”, sito en calle 7 de Marzo N° 60 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3581-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ROTISERIA Y COMIDAS AL PASO”, sito en calle 7 de Marzo N° 60 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MUSARELLA MIGUEL ANGEL - DNI. N° 11.345.942, inscripto bajo N° 3581, con fecha 15 de octubre de 2013.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 278/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 795/13,Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. SOFI GRACIELA ANGELA- DNI.

N° 5.156.469, solicita la habilitación de su comercio rubro “CANTINA Y ESPECTACULOS EN VIVO”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3601-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “CANTINA Y ESPECTACULOS EN VIVO”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SOFI GRACIELA ANGELA - DNI. N° 5.156.469, inscripto bajo N° 3601, con fecha 15 de octubre de 2013 y hasta el 15 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 279/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 845/13,Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. MILLAN JORGE ANTONIO- DNI. N° 22.069.066, solicita la habilitación de su comercio rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE MATERIALES DE PPN, PVC Y POLIETILENO”, sito en calle Avellaneda N° 50 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3603-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE MATERIALES DE PPN, PVC Y POLIETILENO", sito en calle Avellaneda Nº 50 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MILLAN JORGE ANTONIO - DNI. Nº 22.069.066, inscripto bajo Nº 3603, con fecha 16 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 280/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 588/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MALIZIA GABRIEL OSVALDO- DNI. Nº 22.049.914, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE SEMILLAS Y AGROQUIMICOS ENVASADOS", sito en calle Neuquén Nº 43 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en

condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7762-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE SEMILLAS Y AGROQUIMICOS ENVASADOS", sito en calle Neuquen Nº 43 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. MALIZIA GABRIEL OSVALDO - DNI. Nº 22.049.914, inscripto bajo Nº 7762, con fecha 10 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 281/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 647/04, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CECCHINI GRACIELA SUSANA- DNI. Nº 10.438.135, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR", sito en calle H. Irigoyen Nº 413 a calle H. Irigoyen Nº 342 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2501-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio comercial en el rubro "VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR", sito en calle H. Irigoyen Nº 413 a calle H. Irigoyen Nº 342 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CECCHINI GRACIELA SUSANA- DNI. Nº 10.438.135, inscripto bajo Nº 2501, con fecha 16 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 282/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4371/12 y 4084-827/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DIETZ FERNANDA- DNI. Nº 27.108.341, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Brown Nº 350 a calle H. Irigoyen Nº 103 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3433-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio comercial en el rubro "TIENDA", sito en calle Brown Nº 350 a calle H. Irigoyen Nº 103 de Carmen de

Patagones, propiedad de la Sra. DIETZ FERNANDA- DNI. Nº 27.108.341, inscripto bajo Nº 3433, con fecha 16 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 283/13

CARMEN DE PATAGONES, 18 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 593/03, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma LUMIGASS S.R.L.- CUIT Nº 30-67289390-5, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "EMPRESA DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS", sito en calle Barbieri Nº 175 de Carmen de Patagones, por cambio de Razón Social.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2355-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Razón Social, del comercio rubro "EMPRESA DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS", sito en calle Barbieri Nº 175 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma LUMIGASS S.R.L.- CUIT. Nº 30-67289390-5, inscripto bajo Nº 2355, con fecha 16 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 284/13



CARMEN DE PATAGONES, 18 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Club Social y Deportivo Patagones – y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, y esta acepta, la suma Total de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00) a pagar de la siguiente manera:

1º cuota: \$ 47.500,00 a la firma del convenio

2º cuota: \$ 47.500,00 durante el mes de Noviembre de 2013

3º cuota: \$ 40.000,00 durante el mes de enero de 2014

4º cuota: \$ 40.000,00 durante el mes de febrero de 2014

5º cuota: \$ 40.000,00 durante el mes de marzo de 2014

Que, la Institución en contraprestación ofrece a la Municipalidad de Patagones y a las Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y estas aceptan, el uso de las instalaciones ubicadas en la calle Villegas y el natatorio, con todo su complejo Deportivo para el desarrollo de un PLAN RECREATIVO, EDUCATIVO, SOCIO DEPORTIVO Y CULTURAL, durante la temporada estival,

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda – Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial – Recurso 1191500 Fondo Educativo Ley 26075 - Importe Total \$ 215.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3719/13



EXPTE. Nº 4084- 884/13.

CARMEN DE PATAGONES, 16 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-884/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia el Secretario de Hacienda – TRISTAN EDGARDO GARAT, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 08/13, con destino a la adquisición de “DOS (2) MOTONIVELADORAS 0KM.-INDUSTRIA ARGENTINA”, con destino al equipamiento vial.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2.013, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 08/13, con destino a la adquisición de “DOS (2) MOTONIVELADORAS 0KM.-INDUSTRIA ARGENTINA.”- con destino al equipamiento vial, con fecha 19 de noviembre de 2013, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Obra asciende a un valor aproximado de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000).-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 30.02.00- 40.00.00-Partida 4.3.2.0 – Fuente de Financiamiento 131-De Origen Municipal y 132 De Origen Provincial.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3671/13





CARMEN DE PATAGONES, 16 de octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 439/13 – iniciado por la Dirección de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el llamado

a Concurso de Precios Nº 04/13 - con destino a la adquisición de Cámaras de Seguridad para la localidad de Villalonga.-

Que, el día 08 de octubre de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras corresponde adjudicar el llamado a Concurso a la Firma IMAGIC COMP. Y SEGURIDAD, por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios Nº 04/13 – con destino a la adquisición de Cámaras de Seguridad para la localidad de Villalonga, a la Firma IMAGIC COMP. Y SEGURIDAD, por la suma de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$94.785,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 50.03.00 – Fuente de Financiamiento: 131 – Partida 4.3.6.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3672/13



Prohibición de eventos y expendio de bebidas alcohólicas durante la veda electoral

La Municipalidad de Patagones, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, y mediante la Dirección de Comercio y Bromatología, informa a la comunidad que debido a las Elecciones Nacionales Obligatorias, no podrán efectuarse eventos de ningún tipo según lo establecido por la Veda Electoral, 24 horas antes de dichos comicios.

Por otra parte, se informa a los señores comerciantes del Distrito que queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a partir de las 20 horas del día sábado 26 hasta las 21 hs., del día domingo 27.

Transporte urbano gratuito para sufragar en el día de las elecciones

La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaría de Gobierno informa que con motivo de la realización de las elecciones generales que se realizarán el domingo 27 de octubre, quienes asistan a sufragar pondrán hacerlo de manera gratuita utilizando el servicio de colectivo urbano.

El mismo comenzará a funcionar de manera gratuita a partir de las 8 de la mañana hasta las 19 hs.
